

FERNANDO GIL GONZÁLEZ

Doctor en Derecho por la UNED,
Fellow at King's College of London,
Académico en The Royal Historical Society (UK)
fernando_gilgonzalez@hotmail.es

ZAMORA GARCÍA, Francisco: *Las relaciones Iglesia-Estado en la España del Frente Popular*, Madrid, Ed. Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho de la UCM, 2017, pp. 368.

Recepción original: 08/02/2018

Aceptación original: 11/11/2018

La obra se articula en seis capítulos, en los que se plasman, desde la óptica del Derecho Positivo y la Historia reciente, las principales cuestiones referidas a las relaciones entre la Iglesia y el Estado durante los distintos gobiernos de la Segunda República española. Al final de este periodo, el Frente Popular, la gran coalición de fuerzas políticas de izquierda, obtiene la mayoría parlamentaria en las elecciones del mes de Febrero de 1936 que le permitirá gobernar hasta el 18 de julio del mismo año, momento en el que se produce la sublevación militar y el inicio de la Guerra Civil española. Asimismo, este libro está considerado como un punto de partida para explicar las medidas anticlericales hasta la ruptura final entre la Iglesia y el Estado republicano. De esta manera, es posible afirmar que esta obra constituye un texto claro y unificado sobre la temática citada, cuyo autor, el Prof. Zamora, explicó con gran pericia, a pesar de la opacidad de las fuentes, en su disertación doctoral.

«Los antecedentes históricos y doctrinales» permiten atisbar un recorrido histórico de la política religiosa desde los orígenes de la Restauración hasta la Segunda República. En este momento histórico, se reproducen algunos acontecimientos que cercenan las relaciones entre el Estado y la Iglesia como la expulsión de Mateo Múgica, el arzobispo de Vitoria; el desmontaje de la plurisecular or-

ganización confesional o la promulgación del decreto-ley para regular la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Con la aprobación del texto constituyente, en materia religiosa, se planteó una regulación anticlerical, publicándose tal precepto, el 9 de diciembre del 1931. Ello provoca una fuerte ruptura con la confesionalidad católica del Estado como se afirma en el Art. 3, en el Art. 25 o en el Art. 27.2 de la Constitución republicana. Otros claros ejemplos, se observan en el articulado referido a las Órdenes Religiosas (Art. 26); a la Enseñanza (Art. 48); la secularización de los cementerios (Art. 27.2) o al Divorcio (Art. 43.1). Aun así, no terminaban aquí los problemas sino que se acuciaban con la aprobación, ratificación y promulgación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas el 17 de mayo de 1933. Paulatinamente, con el cambio de Gobierno, se frenan algunos preceptos anticlericales gracias a la entrada en el Gobierno del Partido Republicano Radical, cuya cabeza, A. Lerroux, promulgó algunas medidas legislativas como la aportación de una cierta cantidad al clero, la tolerancia de la Enseñanza religiosa en los centros escolares, la Ley de Haberes del Clero (1934) o un intento de Concordato con la Santa Sede.

«Las relaciones Iglesia-Estado durante la campaña electoral» permite acercarnos a la actitud de la prensa escrita frente a este acontecimiento que se posiciona según sus intereses. Asimismo, se aprecian los distintos posicionamientos conservadores y progresistas a través de una clara bipolarización de las opciones políticas en las que los primeros estaban a favor de las relaciones con la Santa Sede y los segundos, en contra. Aun así, no será hasta la victoria del Frente Popular en las elecciones, cuando se agraven en mayor medida las posturas bilaterales. Otro factor que desencadenó que las relaciones siguieran enfriándose fue que algunos obispos como el de Tarazona, el de Tortosa o el de Tuy, pidieron indirectamente el voto a los ciudadanos para aquellos líderes políticos que, en sus programas, profesaban la defensa de la Fe católica. Además, el cardenal I. Gomá, atendiendo las demandas del Vaticano, pretendió afianzar una unidad política fidedigna a los derechos de los católicos y en contra de un enemigo común, el Comunismo, que atacaba los intereses de la Iglesia. En realidad, el cardenal no consiguió su objetivo ya que no obtuvo apoyos por parte de los nacionalistas por lo que se desencadenó una incertidumbre de los valores religiosos.

«Efectos y consecuencias del resultado electoral y su incidencia en las relaciones Iglesia-Estado», explica que, tras la victoria del Frente Popular en las elecciones, se pone en marcha su programa político anticlerical. Sus orígenes son violentos como bien se aprecia

en los disturbios durante los meses de febrero a julio de 1936, en los que se incendiaron numerosas iglesias así como un elevado número de conventos; se destruyeron periódicos de derechas, inmuebles, escuelas parroquiales, colegios, propiedades eclesiásticas y ataques a un gran número de sacerdotes católicos que acabaron heridos o fallecidos por los actos tumultuarios. Aun así, lo más grave, según el autor, es que el gobierno del Frente Popular, conocía las agresiones frente a la Iglesia y con su pasividad, según las fuentes, por la falta de medios o para evitar mayores consecuencias, el gobierno llegó a fomentar un clima de crispación y de violencia anticlerical. Por consiguiente, estas actitudes fueron criticadas por algunos políticos como J.M. Gil Robles o J. Calvo Sotelo o incluso por canónicos de relevancia como el cardenal I. Gama o el arzobispo, F. Vidal y Barraquer que no sirvieron para acallar a las masas. En definitiva, una alteración del orden público y social en numerosas ciudades españolas que propiciaron una ruptura considerable entre el Estado y la Iglesia en los años 30 del siglo xx.

«La Política religiosa de los gobiernos del Frente Popular», alude al ámbito educativo de la República así como a la recurrente pero inexistente, por parte del gobierno, cuestión religiosa. Estas rencillas se fueron agravando durante el mes de mayo de 1936 con la proposición de ley de S. Casares Quiroga, quien apostó por una Educación laica, prohibiendo por ende, la confesional católica. Esto fue motivado con la clausura de numerosos colegios religiosos hasta que, en palabras del Ministro de Educación e Instrucción Pública, F. Barnés, se alcanzase *la estatalización de la Educación*. Ante estas alusiones, muchos sectores de la oposición denunciaron las palabras del Ministro como bien se aprecia en los debates parlamentarios en los que la gran mayoría de diputados, de la ideología centro-derecha, abandonaron *motu proprio* el Hemiciclo. Con su iniciativa, en última instancia, se suprimió la enseñanza católica y confesional así como se acucia la incautación y la confiscación de los inmuebles de las instituciones eclesiásticas.

«Las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y la República española» aluden al número de agravantes en las relaciones entre el Estado republicano y la Iglesia Católica pese a las aceptables y conciliadoras relaciones bilaterales según el Derecho Internacional de la época. A pesar de ello, como se viene defendiendo en la obra, durante el Gobierno del Frente Popular, en materia religiosa, jamás alcanzaron un acuerdo. A pesar de ello, figuras como D. Tardini, G. Pizzardo, F. Tedeschini o S. Sericano, pese a que defendían los peligros del Comunismo, intentaron propiciar un clima de cordialidad y

deferencia entre la Santa Sede y la República española. Aunque sería, L. de Zulueta, quien intentaría aproximar, con una relación bilateral, al Gobierno del Frente Popular y a la Santa Sede, apelando a la conciencia de las masas frente al ataque del mobiliario eclesiástico. Transcurridos los actos de la primavera de 1936, se llega a la conclusión de que es imposible firmar un acuerdo razonable con la Santa Sede al argumentar, la existencia de la fragilidad y la inestabilidad de los gobiernos republicanos.

La Santa Sede, asimismo, incentivó, en su fuero interno, no contribuir a ningún intento de acercamiento y de acuerdo para firmar un Concordato con la República española debido a que los principios del texto constituyente de 1931 eran evidentemente anticlericales. En cuanto al nombramiento de autoridades eclesiásticas en las sedes vacantes, como L. de Zulueta, quien nombró a su antojo a varios obispos como el de Canarias o el de Toledo sin aprobación del gobierno republicano. Finalmente, los nombramientos no implicaron ningún incidente pero el Estado acentuó que éste, debía conocer previamente el nombramiento de los episcopales ciñéndose a los términos jurídicos de la Ley de Congregaciones y Confesiones Religiosas. En última instancia, se debía debatir sobre los altercados esgrimidos por la política laicista que según, el pontífice Pío XI, procedían del Comunismo. Otro problema añadido que agravaron los problemas de las relaciones Iglesia-Estado fueron las protestas motivadas, por la clausura de las entidades religiosas, por parte de la institución canónica que no fueron contestadas por la institución republicana, como se observa en la disolución de las Hijas de la Caridad, desde el 16 de abril al 18 de julio de 1936 creando así un fuerte cisma entre la Iglesia y la República. En última instancia, se produjo un cambio en la Nunciatura de Madrid, tras el ascenso de F. Tedeschini como cardenal ante la Santa Sede, ya que en este periodo era una labor complicada por la falta de apoyos y por las constantes agresiones a la institución canónica.

«La Quiebra de las Relaciones Iglesia-Estado» alude a las consecuencias y efectos de la Iglesia durante la sublevación así como el papel que adoptó la Iglesia frente a la Guerra Civil española. En realidad, el punto más importante, en este estudio es la afirmación que se plantea de que la Iglesia no participó directamente en la sublevación militar, pero muchos sectores de la Iglesia esperaban un cambio de régimen con el fin de que, en algún momento, pudiesen recuperar su antigua posición privilegiada. De la misma manera, se debe citar al historiador C. Sánchez-Albornoz que, al hablar de la cuestión religiosa, afirmó que se planteó mal y ambas instituciones, la

República y la Iglesia, en su grave error deberían haber creado un sistema de relaciones Iglesia-Estado acordes a la realidad vigente de la misma forma que se hizo en otros países europeos. En conclusión, esta obra analiza el tejido administrativo y jurídico de las réprobas relaciones diplomáticas en las que el autor intenta ahondar sigilosamente en un elemento fundamental: la cuestión religiosa en las complicadas relaciones diplomáticas entre la Iglesia y el Estado en tiempos republicanos.

